

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisicion No. **118** Fecha Solicitud 07/01/2015
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
 Descripción: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

Uno de los procesos misionales del ICFES es el de Información y Servicio al Ciudadano, del cual hace parte la gestión de correspondencia institucional cuyo objetivo es garantizar la entrega oportuna de la correspondencia que llega al ICFES y la que se despacha, a partir de la asignación de un número de radicación con el propósito de facilitar la trazabilidad y seguimiento del documento, para asegurar la respuesta al ciudadano y la gestión de las comunicaciones institucionales que van a públicos externos. Para el cumplimiento de este propósito la Unidad de Atención al Ciudadano requiere contratar la prestación del servicio de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009 "Área de Reserva", el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo será el único autorizado para prestar los servicios de correo a las entidades definidas como integrantes de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Poder Público.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., es la empresa oficial de correos que opera bajo la marca 4-72, nombre que señala las coordenadas geográficas del corazón de Colombia, 4º. Grado Latitud Norte, 72º. Grados Longitud Oeste. 4-72 maneja un portafolio, tarifas y matrices de tiempos y destinos para los servicios de correo y mensajería especializada, a través de una amplia red integrada por más de 3.000 puntos en todo el país, con el respaldo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al cual están inscritos, y con la representatividad ante la Unión Postal Universal - UPU y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal -UPAEP, organismos internacionales a los cuales pertenece Colombia, enlazando más de 190 países del mundo.

El artículo 113 de la Constitución Nacional establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El contrato de correo le permitirá al ICFES garantizar la entrega de correspondencia en el territorio nacional, garantizando la cobertura en los sitios en los que se encuentran los establecimientos educativos a los cuales les presta servicios el Instituto. La contratación de esta labor constituye un apoyo a la gestión de todas las áreas de la entidad.

El servicio requerido en esta requisición no contempla la mensajería expresa ya que esta labor se contratará con una empresa particular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009: "Los entes públicos de acuerdo con las necesidades de su gestión podrán contratar servicios de mensajería expresa, de conformidad con la Ley de contratación que les rija."

OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de recolección, curso y entrega de correo y demás envíos postales que requiera; en las modalidades de correo normal, certificado, electrónico certificado (Certimail), urbano nacional e internacional, dirigido con prueba de entrega urbano y nacional;

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El servicio de mensajería que el ICFES requiere debe contar con un sistema para el control de entregas que garantice la trazabilidad de cada uno de los envíos. Igualmente se debe asignar un ejecutivo de cuenta que haga seguimiento mensual a las necesidades del + relacionadas con el objeto contratado.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 Prestar servicios de correo, correspondencia y mensajería de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos que se adjuntó con la propuesta presentada. 2 Instalar el Sistema de Información Postal en los diferentes equipos que requiera el ICFES, con el fin de permitir el seguimiento y trazabilidad de los envíos y brindando la respectiva capacitación. 3. Recibir en las instalaciones del ICFES la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados. 4. En caso de pérdida de un envío SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A. pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente. 5. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos. 6. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición. 7. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del ICFES, sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones. 8. Aplicar los portes de franqueo, de acuerdo con las tarifas vigentes. 9. Entregar la correspondencia que se genera de carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado. 10. Suministrar el papel troquelado para la impresión de las guías y eventualmente certificación de entrega del correo certificado, cuando se requiera y previa solicitud del ICFES. 11. Informar oportunamente al ICFES sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 12. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 14. Asignar un ejecutivo de cuenta que haga seguimiento mensual a las necesidades del ICFES relacionadas con el objeto contratado. 15. Certificar las fechas y sitios de entrega del correo certificado previa solicitud por parte del ICFES, teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidos en la matriz de categorización de tiempos destinos, y sitios en donde se opera la entrega de envíos mediante lista de correos. 16. Garantizar la buena calidad en la prestación del servicio contratado con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con los tiempos y volúmenes; cuyo control de imposición lo hará en las planillas diseñadas para el efecto, registrando cantidad, clase de correspondencia, peso en gramos, valor de portes y demás anotaciones según la clase de servicios requeridos; en cumplimiento de las especificaciones descritas en la propuesta comercial. 17. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DISTRIBUCIÓN RIESGOS

En el servicio a contratar se estiman los siguientes riesgos: incumplimiento en los tiempos de entrega, casos fortuitos o fuerza mayor que impida la entrega o que genere la pérdida de la correspondencia, dichos riesgos se mitigan con las obligaciones del contratista y la adecuada supervisión por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISOR

La supervisora del contrato será la Asesora de la Dirección para la Unidad de Atención al Ciudadano.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Cancelar la suma acordada en el contrato de acuerdo a la oferta presentada por el contratista, dentro del término establecido. 2. Autorizar la instalación y usar el Sistema de Información Postal el cual permitirá efectuar el seguimiento y trazabilidad de las imposiciones de correo así como la ejecución presupuestal. 3. Ejercer el control en el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Imponer el correo y demás servicios postales en la Oficina que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A., le indique. 5. Cumplir las normas postales establecidas para el despacho de correspondencia sobre: acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A. 6. Realizar los envíos e imposiciones de correspondencia y demás objetos postales, diligenciando para tal efecto las planillas que en cada caso se requiera de acuerdo con la naturaleza del servicio. Estas planillas de imposición deben contener la firma y sello del funcionario autorizado por el ICFES, una vez efectuada la consignación de los envíos se deberá exigir la primera copia de la mencionada planilla con la firma y sello del recibido. 7. Corregir y modificar las planillas de imposición devueltas por deficiencias en la elaboración o en la liquidación. 8. Verificar que la factura corresponda a lo planillado en el respectivo mes. 9. Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado. 10. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato está basado en el consumo realizado en el año 2014 con las tarifas vigentes al momento de la requisición y suministradas por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. así como en las necesidades proyectadas para el servicio de correo. Se manejará en la modalidad de bolsa para cubrir eventuales envíos no previstos.

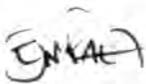
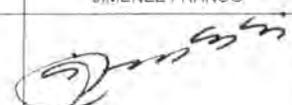
Se adjunta la propuesta comercial y las tarifas del año 2014 para la contratación. Durante la ejecución del contrato se modificaran las tarifas correspondientes al año 2015, para lo cual SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. deberá remitir las tarifas establecidas, con el fin de cancelar los valores establecidos.

FORMA DE PAGO

El ICFES pagará a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y previa certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del servicio. Las facturas deberán contener el número de cuenta a donde se hará la transferencia y acompañarse de los soportes respectivos. Como anexo de cada factura y para proceder a su pago, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. deberá presentar certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones del respectivo mes, así como el pago de los parafiscales. El valor de las tarifas a cobrar al ICFES por los servicios prestados son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas por los servicios prestados, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. deberá comunicar al ICFES esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211230003	Actividades de Correo Postales Nacionales	1	30000000	30000000					
RESPONSABLE									
ELABORÓ		REVISÓ			APROBÓ				
Nombre EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA		Nombre EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA		Nombre FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO		Nombre MARIA SOFIA ARANGO ARANGO			
									



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

933-2015

FECHA DE INVITACION: 06/02/2015

Bogotá D.C.

Señor (a)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Ciudad

Cordial Saludo.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos.

OBJETO

Prestar los servicios de recolección, curso y entrega de correo y demás envíos postales que requiera, en las modalidades de correo normal, certificado, electrónico certificado (Certimail), urbano nacional e internacional, dirigido con prueba de entrega urbano y nacional;

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación.

GARANTIAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)"

Razón por la cual no se solicitaran garantías en la presente invitación.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los terminos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

kduarte@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

06 de febrero de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico kduarte@icfes.gov.co o en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel., 3387338 Ext. 1108

Atentamente.


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto:
KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Vº Bº
FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO